✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

sia comunicada en vereda Real a esta Villa por la subdelegacion de esta Provincia, se ponga en el Correo inmediato con el testimonio necesario: En cuio Estado, entendido dho Sor. Dor. Pedro Antonio Thomas Avellan de la Providencia del Sor. Juez de esta Junta, por la que se halla comminado con la Prision acordada en estas Salas: Dixo: Que para cumplir la Vejar.on, devedlueg sin Perjuicio de su Defensas, y recurso acceptaba, y accepto el Empleo de tal Alguazil mayor, y lo Juro en la forma ordinaria, por lo que su Mrd le declaro libre de la Prision y por ahora y por quanto no está en disposic.on de ser puesto en Posesion el Sor. Agustin Ximz, por ahora y hasta que dè Quenta con pag de los Caudales de Propios, quedo en Deposito la Vara en el Sor. Juan Avellan Thomas Alcalde ordinario = Assi lo acordaron su Mrd, y firmaron, damos fee = Entre renglones = en este año = vale = por ahora = vale = Dor. Esteban de Torre, y Marcaida

Luz. de Sor. Christoval Lopez Rio ueno